

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006046 del 24 de septiembre de 2018, aclarado por el Acuerdo No. 20181000007376 del 16 noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos cuarenta y dos (442) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con el Proceso de Selección No. 740 - 2018 - Distrito Capital.

**Continuación Resolución Número**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192330119975 del 29 de noviembre de 2019, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer veinte (20) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, identificado con el código OPEC No. 75815 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, ofertado a través del Proceso de Selección No. 740 de 2018 - Distrito Capital.

Que el 19 de febrero de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 1200 del 02 de diciembre de 2020, se nombró en periodo de prueba al/a la señor(a) SANDRA PATRICIA MAYORGA LIZARAZO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.156.889, quien ocupó el vigésimo noveno (29) lugar en estricto orden de mérito; y ante su decisión de renunciar al cargo, se expidió la Resolución No. 0499 del 12 de mayo de 2021, mediante la cual se aceptó la referida renuncia al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que a través de oficio con radicado No. 20214102607221 del 19 de mayo de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles para proveer una (1) vacante ofertada en la convocatoria No. 740 de 2018 - Distrito Capital, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, identificado con el código OPEC 75815.

Que por medio de oficio con radicado No. 20211020813511 del 18 de junio de 2021, recibido por la Secretaría Distrital de Gobierno el 23 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso de lista de elegibles (Sin cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC No. 75815 ofertada en el proceso de Selección Nro. 740 de 2018, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, conformada mediante Resolución No. 20192330119975 del 29 de noviembre de 2019, con el(la) elegible JAVIER ZÁRATE REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.073.482, quien ocupó el trigésimo cuarto (34) lugar de la lista, en estricto orden de mérito.



**Continuación Resolución Número**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JAVIER ZÁRATE REYES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.073.482, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Nombrar en periodo de prueba a el/la señor(a) JAVIER ZÁRATE REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.073.482, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, ofertado con la OPEC No. 75815 dentro del Proceso de Selección No. 740 de 2018 Distrito Capital, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2o.** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**PARÁGRAFO.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3o.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) JAVIER ZÁRATE REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.073.482, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.



Continuación Resolución Número

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**ARTÍCULO 4o.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ARTÍCULO 5o.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

**ARTÍCULO 6o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

10 DIC 2021

  
**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano ✓  
Revisó: Germán Alexander Aranguen Amaya - Director Jurídico ✓  
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa D.J. ✓  
Elaboró: Ibeth Marcela Arias López - Profesional Especializado 222-24 DGTH ✓